



Secretaría
de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON.
Domicilio, BLVD. DIAGONAL REFORMA NO. 2435 OTE.
CREDITO No. : 4834000156
ADEUDO: \$ 6,890.00
OFICIO:EF / 2892 / 2006
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
MULTA NO FISCAL

ASUNTO: Se le comunica la designación del C. ING.
HECTOR MANUEL RAMIREZ CASTRO,
como perito para el avalúo de los bienes que
se le embargaron.

LA CASA DE MADERA ARTE RUSTICO
BLVD. REVOLUCION NO. 1649 OTE. CENTRO.
TORREON, COAHUILA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 fracción I, 135, 137, 151 fracción I y 175 del Código Fiscal de la Federación, artículo 4 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 36 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 37,38 párrafo décimo octavo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Julio del 2002, modificado mediante Decreto publicado en el mismo Organó Oficial el 14 de diciembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 y acuerdos que modifican el citado convenio publicados en el mismo Organó Oficial con fechas 31 de enero de 1997, 14 de agosto de 1997, 05 de octubre de 1998, 12 de agosto de 1999, 05 de octubre de 2001, 29 de julio de 2002, 23 de octubre de 2002, 14 de mayo de 2003, 15 de mayo de 2003, 03 de junio de 2004 y 30 de julio de 2004 respectivamente, se le comunica que ha sido designado el C. ING. HECTOR MANUEL RAMIREZ CASTRO, como perito para el avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados, según acta de fecha 24 de Agosto del 2000, con objeto de que el precio que se les determine sirva de base para el remate correspondiente y hacer efectivo por este medio, el crédito de referencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 21 DE ABRIL DEL 2006
EL RECAUDADOR DE RENTAS


LIC. EMILIO RODRIGUEZ CHACON.

IGMR/JFRM.

 Coahuila